



## MEMORANDUM N°07704/2025

**ANT.:** 1) Memorandum N° 07066, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Oficina de Transición Socioecológica Justa, que remite Anteproyecto e Informe Ambiental Corregido en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa  
2) Memorandum N° 09114, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Oficina de Evaluación Ambiental, que informa que la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica en su etapa de diseño.  
3) Memorandum N° 08789, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Oficina de Transición Socioecológica Justa, que remite Anteproyecto e Informe Ambiental en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.

**MAT.:** Formula observaciones al Informe Ambiental Corregido, contenido en la versión final del Anteproyecto de Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.

Santiago, 28/05/2025

**A: FERNANDO ERNESTO KRAUSS RUZ  
JEFATURA  
OFICINA DE TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA**

**DE: SEBASTIÁN JOSÉ AYLWIN CORREA  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

En atención a lo solicitado mediante el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "LBGMA"), y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante el Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), esta Oficina toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Corregido (en adelante "IACr") contenido en la versión final del Anteproyecto de Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (en adelante la "Estrategia" o "ENTSJ").

Es relevante señalar que la "Estrategia" se plantea como una política de Estado de carácter intersectorial, en el marco de la transición hacia una economía baja en carbono mandatada por la Contribución Determinada a Nivel Nacional y la Ley N° 21.455, Marco de Cambio

Climático (2022), para gestionar y minimizar los impactos negativos del proceso, especialmente en los grupos y territorios más vulnerables, asegurando un tratamiento justo, solidario y equitativo de los trabajadores y la comunidad, promoviendo el desarrollo sostenible y la restauración de ecosistemas.

Esta se constituye como un instrumento de política pública para afrontar la triple crisis planetaria, ocasionada por procesos globales de pérdida de biodiversidad, cambio climático y contaminación. Si bien cada crisis tiene sus causas y efectos específicos, las tres están interrelacionadas entre sí y han sido agudizadas por aquellas actividades que generan altas emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) e impactos ambientales.

Para ello, la ENTSEJ propone un marco integral para las transformaciones institucionales, normativas, sociales y productivas que se requieren para cumplir con la protección del bienestar de las personas, el equilibrio ecológico y el despliegue de actividades productivas más innovadoras y bajas en emisiones de carbono.

De acuerdo a estos antecedentes su **Objetivo General** es *“alineado con los compromisos climáticos de Chile, la ENTSEJ busca resguardar la justicia social y ambiental en el marco de la transición hacia una economía baja en carbono y resiliente al clima, entregando lineamientos estratégicos para corregir desigualdades socioambientales históricas y potenciar oportunidades para el bienestar social, empleos de calidad y protección de los ecosistemas”* (Anteproyecto ENTSEJ, pág. 37).

A partir del citado Objetivo general, se desprenden cuatro ejes estratégicos y para cada uno de ellos se establecen compromisos y lineamientos con un horizonte al año 2035, junto con metas que permiten dar seguimiento a su implementación. Los ejes estratégicos de la ENTSEJ corresponden a:

- *Eje 1. Oportunidades para el trabajo decente*
- *Eje 2. Restauración y resguardo de los ecosistemas*
- *Eje 3. Bienestar social e igualdad de género.*
- *Eje 4. Innovación y tecnología para un desarrollo productivo sostenible*

Adicionalmente, la Estrategia incorpora un Plan de Acción 2030 el cual contiene 100 medidas asociadas a aquellas zonas en donde existen actividades productivas que han provocado la concentración de cargas ambientales y sociales. El Plan de Acción 2030 parte de procesos ya avanzados en los cinco territorios en transición: Tocopilla, Mejillones, Huasco, Quintero-Puchuncaví y Coronel. Adicionalmente, su implementación contempla la ejecución de 4 medidas habilitantes transversales, con el propósito de otorgar sostenibilidad a los compromisos.

En los mencionados territorios priorizados por el Plan de Acción 2030 *“existe una densidad importante de industrias contaminantes y pasivos ambientales, por la presencia histórica de termoeléctricas y otras operaciones intensivas en carbono, donde los procesos de transición frente a la triple crisis planetaria ofrecen oportunidades de repensar su desarrollo económico y su futuro social y ambiental”* (Anteproyecto ENTSEJ, pág. 53).

#### **A. Acerca del Informe Ambiental Corregido**

Como parte de los antecedentes del contexto y enfoque del procedimiento de EAE se destaca la formulación del Marco del Problema y del Marco de Referencia Estratégico. El **Marco del Problema**, entendido como una descripción de los aspectos generales del sistema territorial que caracterizan y le dan contexto al proceso de decisión; considera el conjunto de valores ambientales, problemas ambientales y potenciales conflictos socioambientales. Entre los valores ambientales se destaca la *“diversidad climática y geográfica”*, el *“potencial de generación de energía renovables no convencionales”* y la *“biodiversidad y servicios ecosistémicos”*. Mientras que entre los problemas ambientales y los conflictos socioambientales es posible resaltar los *“pasivos ambientales de las actividades económicas”*, las *“reclamaciones de habitantes por afectaciones asociadas a la desigual*

*distribución de cargas ambientales” o “surgimiento de zonas socioambientalmente vulnerables, episodios de intoxicación en poblados e Inequidad de la distribución de las cargas ambientales” (Tablas N°23, 38, 39 y 40 del IACr)*

En lo meramente formal, se hace presente que la Tabla N°38 se encuentra repetida, entre las páginas 168 y 171 del IACr, lo que puede llevar a confusión del lector. Se recomienda corregir previo a la promulgación de la Estrategia.

En relación al **Marco de Referencia Estratégico**, este considera la identificación de temáticas u orientaciones ambientales y de sustentabilidad, que se encuentran dentro de las macro-políticas que guía la evaluación. Como parte de este contenido, se destaca que la versión corregida del Informe Ambiental, posterior a la consulta pública, excluye del análisis la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, señalándose que *“en base a los resultados de la Consulta Pública y análisis técnico se decidió que el alcance de la ENTSEJ se encuentra en los procesos de cierre o reconversión de procesos industriales. Sin embargo, temas asociados al ordenamiento territorial, se vinculan a otros instrumentos que no forman parte de esta agenda. Es por ello que esta categoría no es considerada en el instrumento”* (IACr, pág. 55).

Al respecto, esta Oficina recomienda que en su actualización o rediseño próximo la ENTSEJ incorpore medidas asociadas a la modificación de los instrumentos de planificación territorial vinculados a los territorios en transición; en particular en lo referido a intensidad de ocupación y distanciamientos, relacionado con la compatibilización de las actividades productivas y los usos residenciales. Dadas las características de los problemas ambientales y conflictos socioambientales que caracterizan estos territorios, la configuración de usos del territorio son condiciones habilitantes para la adecuada distribución de cargas ambientales y el fomento de la justicia ambiental.

En el contexto de la Evaluación Ambiental Estratégica, se plantearon los siguientes **Objetivos Ambientales (OA)**, correspondientes a los fines o metas de carácter ambiental de la ENTSEJ:

<b>Objetivos Ambientales</b>	<b>Descripción de su alcance</b>
<p><i>Contribuir al <b>aumento de la resiliencia de los sistemas ecológicos y sociales para hacer frente a la crisis climática</b>, mediante propuestas que impulsen la transición de sectores priorizados.</i></p>	<p><i>Se busca promover medidas que impulsen la transición de los sectores priorizados, con resguardo hacia el empleo de calidad y los ecosistemas.</i></p> <p><i>Se potencian mecanismos que impulsen mayores competencias, especialización y fuentes laborales en actividades económicas que favorezcan el desarrollo productivo territorial sostenible.</i></p> <p><i>Se encauzan acciones frente a los pasivos ambientales generados por actividades productivas, que no han sido correctamente gestionados y/o remediados acordes al marco normativo nacional y/o internacional.</i></p>

<p>Propiciar la investigación y evaluación temprana de las cargas ambientales de las transformaciones productivas para <b>alcanzar los compromisos climáticos del país</b>, a través de lineamientos que fomenten la innovación y tecnología para modelos productivos sostenibles.</p>	<p>Impulsa lineamientos normativos y territoriales que propicien que no se excedan las actividades productivas con carga ambiental en los territorios.</p> <p>Se fomenta el levantamiento de sistemas de información actualizados asociados a los impactos ambientales de las transformaciones productivas.</p> <p>Se incentiva la innovación y adopción de un enfoque preventivo y la implementación de nuevas tecnologías limpias en sectores prioritarios para acelerar la transición hacia modelos productivos sostenibles y bajos en emisiones, fomentando la colaboración público-privada.</p>
<p>Incentivar acciones de <b>recuperación y remediación de ecosistemas</b>, a través de la promoción de soluciones basadas en la naturaleza, investigación e innovación.</p>	<p>En relación con los lineamientos normativos y territoriales, se impulsan aquellos que propicien que no se excedan las actividades productivas con carga ambiental en los territorios.</p> <p>Se propician acciones en torno a la seguridad hídrica en el marco de los desafíos del cambio climático.</p> <p>En cuanto a las acciones de recuperación y remediación, se relacionan con aquellos pasivos ambientales presentes en el territorio nacional que causan efectos nocivos para la población y el medio ambiente.</p>
<p>Propiciar acciones para <b>la disminución de emisiones y la descontaminación, salvaguardando los impactos sociales y ambientales</b>, a través de acciones para la remediación ambiental y el fortalecimiento de la institucionalidad y normativa sectorial en materia de transición.</p>	<p>Se integran mecanismos que fomenten el desarrollo de innovación tecnológica y nuevas industrias verdes.</p> <p>Se fomenta el levantamiento de sistemas de información actualizados asociados a los impactos ambientales asociados a escenarios de disminución de emisiones y descontaminación.</p> <p>En cuanto a las acciones de recuperación y remediación, se relacionan con aquellos pasivos ambientales presentes en el territorio nacional que causan efectos nocivos para la población y el medio ambiente.</p>

Elaboración propia a partir de Tabla 23 del IACr (pág. 110)

Para el logro de los objetivos se establecieron los **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)**, que constituyen las reglas de sustentabilidad que enmarcan las propuestas de la Estrategia:

- CDS1 Reconversión productiva sostenible y Cambio Climático. La ENTSEJ promueve la

transición hacia modelos productivos sostenibles, a través del desarrollo de industrias bajas en emisiones que permitan el cumplimiento de las metas de la Ley N°21.455 Marco de Cambio Climático (LMCC), la diversificación energética y económica, la generación de encadenamientos productivos, y el fortalecimiento de la competitividad territorial y el desarrollo local.

- *CDS2 Fomento al empleo y bienestar social. La ENTSEJ genera las condiciones para el bienestar social y la mejora de la calidad de vida de las personas, a través de la mantención, reconversión y creación de empleo, junto con el desarrollo de capital humano para la transición, todo desde el enfoque de derechos humanos, en un proceso justo, solidario, informado y participativo.*
- *CDS3 Reparación, remediación y mejoramiento de condiciones medio ambientales. La ENTSEJ promueve acciones para la reparación y remediación de los ecosistemas dañados por actividades productivas contaminantes, y para la gestión de los pasivos ambientales, con el propósito de mejorar las condiciones medio ambientales.*

A partir de los elementos del contexto y enfoque de la Evaluación Ambiental Estratégica se identificaron los **Factores Críticos de Decisión (FCD)**. Dichos FCD agrupan temas de ambiente y sustentabilidad relevantes o esenciales, que influyen en la decisión, corresponden a:

<b>Factores Críticos de Decisión</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>
<i>Cambio climático y amenazas naturales y antrópicas</i>	<i>Efectos del cambio climático</i>
	<i>Amenazas naturales y antrópicas y sus efectos</i>
	<i>Gobernanza climática</i>
<i>Modelos productivos sostenibles</i>	<i>Actividades económicas</i>
	<i>Residuos y pasivos</i>
	<i>Energías renovables y otros materiales</i>
	<i>Usos productivos y sus conflictos derivados</i>
	<i>Igualdad de género</i>
	<i>Movilidad, transporte y reconversión</i>
<i>Bienestar de las personas</i>	<i>Acceso a servicios básicos</i>
	<i>Participación y educación ambiental</i>
	<i>Justicia ambiental</i>

	<i>Patrimonio cultural material e inmaterial</i>
<i>Resguardo de ecosistemas</i>	<i>Conservación de la biodiversidad</i>
	<i>Gestión de recursos hídricos</i>

Elaboración propia a partir de Tabla 44 del IACr (pág. 190-194)

A modo de caracterizar y justificar los FCD, se formuló el **Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)**, el que contiene un análisis de los criterios de evaluación a partir de indicadores o descriptores ambientales o de sustentabilidad.

En base a los análisis realizados y a los aportes de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, se plantean dos **Opciones de Desarrollo**:

- *Opción A. Compromiso con una economía baja en emisiones apalancada desde la transición energética como habilitante de la diversificación productiva.*
- *Opción B. Compromiso hacia una economía diversificada y baja en carbono que promueve el desarrollo sostenible y resiliente al clima, la reconversión laboral, la innovación local y la remediación ambiental.*

Del análisis de los **Efectos Ambientales** de las Opciones de Desarrollo, se determinó la "Opción B" como la Opción de Desarrollo preferente para la formulación del Anteproyecto debido a que propone alcanzar el Objetivo General y Objetivos Ambientales respondiendo de mejor manera a las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad. Al respecto, el IACr (pág. 224) sostiene que la opción seleccionada:

- *Apunta a un proceso de reconversión que abarca actividades bajas en emisiones, tanto del sector energético como de otros sectores que aporten tanto a la economía, como al desarrollo local, por lo tanto, apunta a integrar aspectos de movilidad, uso del recurso hídrico, minería, aspectos considerables en términos de las tendencias identificadas. Incluye también aspectos relevantes asociados al empleo.*
- *En términos de escala y territorio de aplicación, presenta un enfoque multiescalar, considerando lineamientos para el nivel nacional, y otros locales para aquellos territorios en transición.*
- *En términos de remediación y restauración ambiental, no solo plantea el uso de la normativa en este ámbito, también promueve un enfoque de SbN, y la inversión en investigación e innovación.*
- *La gobernanza promueve una institucionalidad a nivel interministerial con permanente, así como también una coordinación entre el sector público y privado a nivel nacional, regional y local.*

Una vez establecida la Opción de Desarrollo preferente, se propusieron directrices de Planificación, Gestión y Gobernabilidad, que abordan sus efectos en el ambiente y la sustentabilidad. En este sentido, se presentaron **Criterios e indicadores de Seguimiento y Rediseño**, los cuales permiten establecer estándares de desempeño de la ENTSJ.

En relación a la **participación** en el contexto del procedimiento de EAE, este incluyó por un lado a los Órganos de la Administración del Estado (OAE) y por otro a los no pertenecientes a la Administración del Estado. Esta participación fue la base para validar la coherencia entre la Estrategia y otros instrumentos sectoriales existentes, así como la recepción de aportes y observaciones de la ciudadanía y del panel de expertos y expertas. En particular, en cuanto a los organismos públicos, la Tabla N°12 del IACr permite distinguir la participación activa de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, de Trabajo y Previsión Social, de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación, de Energía, de la Mujer y la Equidad de Género, de Salud, de Minería, de Economía, Fomento y Turismo, de Bienes Nacionales y de la

Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

Sin perjuicio de lo anterior, esta Oficina recomienda establecer especial coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), en el marco de la eventual futura incorporación de medidas tendientes a corregir desigualdades territoriales mediante la modificación de los instrumentos de planificación territorial. Del mismo modo, dicha entidad pública puede concurrir con las diversas iniciativas y programas para la gestión del hábitat de los territorios en transición y mejoras de la calidad de vida urbana.

Por su parte, en lo meramente formal, se recomienda revisar las referencias cruzadas realizadas en el IACr a las Tablas N°6, 7, 8 y 10, dado que, para todos los casos, el texto señala que lo siguiente: “*¡Error! No se encuentra el origen de la referencia*”.

Todo lo anteriormente expuesto, permite concluir que el Informe Ambiental Corregido de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable identificadas en el marco del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

De acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de Estrategia y dictará el acto administrativo que lo aprueba. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el artículo 7° quáter de la LBGMA, se realice el envío de una copia a esta Oficina para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la contraparte de Evaluación Ambiental Estratégica designada para este procedimiento es, Manuel Vallejos Caroca, profesional del Área de Evaluación Ambiental Estratégica y Ordenamiento Territorial, de la Oficina de Evaluación Ambiental, cuyo teléfono es el 225735874 y su correo electrónico es [mvallejos@mma.gob.cl](mailto:mvallejos@mma.gob.cl).

Sin otro particular, se despide atentamente,



**SEBASTIÁN JOSÉ AYLWIN CORREA**  
Jefe De Departamento  
Oficina De Evaluación Ambiental

MVC

**c.c:**  
VIOLETA RABI BLONDEL - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
FELIPE ANDRÉS DÍAZ BÓRQUEZ - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
ARIEL ELIAS ESPINOZA GALDAMES - DIVISIÓN JURÍDICA

